

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
Alcaldía  
GWAC/PCAC/FMGR/ldj

(Aprueba Modificación que indica).  
SANTA CRUZ, 12 de Junio del 2020.

VISTOS :

El Memorándum N°760 de fecha 10 de Junio del 2020, enviado por la Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Exento N° 1593 de fecha 29 de Mayo del 2020 en su parte considerativa existen inobservancias en el gasto realizado por el programa "Apoyo para Familias Contagiadas por Covid-19".

#### DECRETO EXENTO N° 1708

1.- **Modifíquese** en su parte considerativa el Decreto Exento N° 1593 de fecha 29 de Mayo del 2020 de la siguiente forma:

**Donde dice** "Que, el Decreto Exento N° 1593 de Programa Denominado Apoyo para Familias Contagiadas por Covid-19". Egresos Ítem Emergencias Departamento Social

**Debe decir** "Que, el Decreto Exento N° 1593 de Programa Denominado Apoyo para Familias Contagiadas por Covid-19". Gastos de fondos del Ministerio del Interior.

2.- Rige en todo lo demás el Decreto Exento N° 1593 de fecha 29 de Mayo del 2020.

4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal

  
GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c:

- Dideco
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (2) /



Santa Cruz, 10 de junio de 2020

**MEMORANDUM N°760-**

**DE : SRTA. NADIA TATIANA AGUILERA REYES**  
Directora de Desarrollo Comunitario

**PARA : SRA. PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES**  
Administradora Municipal

1. Junto con saludar cordialmente a usted, comunico y solicito corregir en decretos de Programas lo siguiente:

En Decreto Exento n°1593 de Programa Denominado "Apoyo para familias Contagiadas por Covid-19" **dice** Egresos Item Emergencias Departamento Social y **debe decir Gastos de fondos del Ministerio del Interior.**

En Decreto Exento n°1594 de Programa Denominado "Residencia Nocturna Como Apoyo a Personas en Situación de Calle por Covid-19" **dice** Egresos Item Emergencias Departamento Social y **debe decir Gastos de fondos del Ministerio del Interior.**

2. Se adjunta copia de Decretos y de programas.
3. Lo anterior, para su conocimiento y fines.



**NADIA TATIANA AGUILERA REYES**  
Directora de Desarrollo Comunitario



C.C.  
- Archivo  
- Destinatario  
\*\*\*\*\*  
NTAR/fcd.-

*Scud*  
*modifican punto*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
Santa Cruz – VI Región

1708  
1708 12/6/20.

(Aprueba Programa que indica).  
SANTA CRUZ, 29 de Mayo del 2020.

VISTOS :

El Memorándum N° 706 de fecha 26 de Mayo del 2020, enviado por la Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, El Municipio para asegurar el bienestar de las personas que poseen Covid-19, se requiere compra de productos alimenticios, Apoyo en pagos de gastos básicos tales como luz, agua, gas, entre otros, más apoyo de insumos de protección tales como guantes o mascarillas, todo lo anterior para poder apoyar de alguna forma a las familias afectadas por esta pandemia quienes deben detener sus actividades laborales producto del contagio, lo que implica también que sus ingresos se vean afectados.

**DECRETO EXENTO N° 1593**

- 1.- Apruébese el Programa Denominado "Apoyo para Familias Contagiadas por Covid-19".
- 2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c:

- Dideco ✓
- Finanzas
- Transparencia

24, Mayo 2020

## PROGRAMA APOYO PARA FAMILIAS CONTAGIADAS POR COVID

Según decreto N°4 del 2020 del Ministerio de Salud, que estableció alerta sanitaria por emergencia en salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, asimismo que el 16 de Marzo del presente se declaró el coronavirus COVID 19.

En atención a los artículos 1 y 2 de la Ley orgánica municipal N°18.695, en tanto las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y como tales podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública para la comunidad.

Siendo responsabilidad de DIDECO velar por el bienestar Comunitario y atender las necesidades de la población según requerimientos emergentes en coordinación con la serie de medidas que el municipio está facultado a tomar dentro de sus atribuciones legales, se infiere que para asegurar el bienestar de las personas que poseen COVID19 Se requiere compra de productos alimenticios, apoyo en pagos de gastos básicos tales como luz, agua, gas, entre otros, más apoyo de insumos de protección tales como guantes o mascarillas, todo lo anterior para poder apoyar de alguna forma a las familias afectadas por ésta pandemia quienes deben detener sus actividades laborales producto del contagio, lo que implica también que sus ingresos se vean afectados.

Se considera para este programa familias que hayan sufrido contagio y afectados directo de su familia, vecinos o personas que hayan tenido contacto con ellos.

Acogiéndose al estado de catástrofe según decreto N°4 del 2020 del Ministerio de Salud (adjunto) se solicita modalidad de TRATO DIRECTO para éstas compra.

**Total gasto: \$5.000.000**

Considera apoyo a personas que a consecuencia de la pandemia COVID, tengan necesidades tales como: entrega de mascarillas, entrega de guantes, entrega de mercadería, pagos de luz, de agua y gas...entre otros gastos que puedan surgir para una familia afectada por ésta enfermedad.

**Egresos Item Emergencias Departamento Social**

**Tatiana Aguilera Reyes**

DIDECO

Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

(Aprueba Programa que indica).  
SANTA CRUZ, 29 de Mayo del 2020.

VISTOS :

El Memorandum N° 707 de fecha 26 de Mayo del 2020, enviado por la Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, El Municipio para asegurar el bienestar de las personas que se encuentran en situación de calle, se habilitara un espacio en ex internado, para esto existirá un protocolo formal de ingreso y horario de salida de las personas en esta condición, de igual forma en este documento contractual se estipularan reglas de convivencia mínimas que deberán cumplir las personas que ingresen a esta residencia nocturna.

Debido a su Situación también se realizara un documento de respaldo a través del SAR por su estado.

**DECRETO EXENTO N° 1594**

1.- Apruébese el Programa Denominado "Residencia Nocturna Como Apoyo a Personas en Situación de Calle por Covid-19".

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c:

- Dideco

02 Abril, 2020

**PROGRAMA RESIDENCIA NOCTURNA COMO  
APOYO A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE POR COVID 19**

Según decreto N°4 del 2020 del Ministerio de Salud, que estableció alerta sanitaria por emergencia en salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, asimismo que el 16 de Marzo del presente se declaró el coronavirus COVID 19.

En atención a los artículos 1 y 2 de la Ley orgánica municipal N°18.695, en tanto las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y como tales podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública para la comunidad.

Siendo responsabilidad de DIDECO velar por el bienestar Comunitario y atender las necesidades de la población según requerimientos emergentes en coordinación con la serie de medidas que el municipio está facultado a tomar dentro de sus atribuciones legales, se infiere que para prevenir y contener la propagación del brote COVID 19 dentro de los límites del territorio comunal se requiere adoptar medidas para resguardar la salud de los habitantes de la comuna que pudiesen encontrarse en situación de calle expuestos al virus.

Se propone una solución para que las personas en situación de calle puedan pernoctar en un lugar sin exponerse a los fríos nocturnos, lo que podría deteriorar la salud de las personas que se encuentran en ésta condición.

Para esto se propone la creación del programa **RESIDENCIA NOCTURNA COMO APOYO A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE POR COVID 19**

**Plan de acción:** Se habilitará un espacio en ex internado para que las personas en situación de calle puedan pernoctar, para esto existirá un protocolo formal de ingreso, y horario de salida de las personas en ésta condición, de igual forma en éste documento contractual se estipularán reglas de convivencia mínimas que deberán cumplir las personas que ingresen a pernoctar en ésta residencia nocturna. Asimismo la situación de su estado de salud a través de documento de respaldo del SAR.

**Gastos requeridos:**

Compra de kit de higiene: 1 litro de jabón líquido, 1 toalla de mano, 1 shampoo, papel higiénico, un candado con llave para que las personas en situación de calle puedan acceder a sus cuidados básicos al entrar al hospedaje nocturno

Valor total Gastos por 6 \$20.000 cada kit de higiene Total \$120.000 /\$360.000 (considera 3 meses)

Compra de artículos de limpieza para mantención del lugar considera; pala, escobillon, traperos, cloro.

Valor total artículos de limpieza para mantención del lugar \$20.000 /\$60.000 (considera 3 meses)

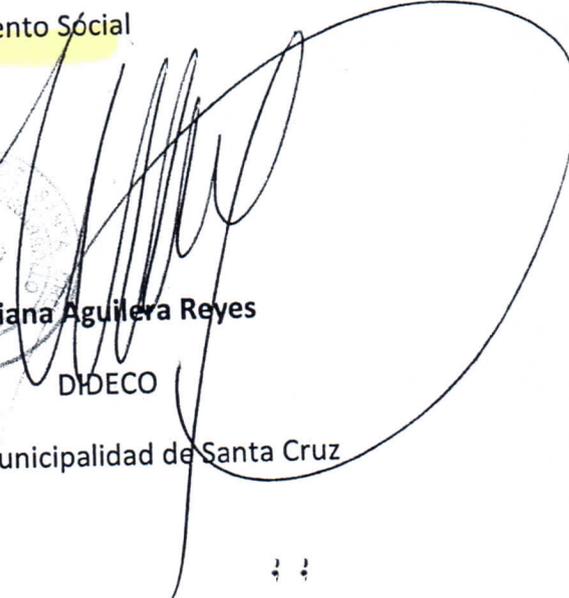
Valor total Gasto gas de 45 litros \$60.000 (considera 3 meses)

Total Programa en cuanto insumos \$480.000 IVA incluido

RRHH: se dispondrá de un guardia de lunes a jueves quien trabajará desde las 20:00hrs a las 8:00AM, en caso de que éste servicio no pueda ser cubierto por recurso humano municipal el valor será \$350.000 valor mensual por horario de lunes a jueves de 20:00 hrs a 8:00AM.

Total Programa en cuanto RRHH \$ 1.050.000 impuesto incluido

**Egresos Item Emergencias Departamento Social**



**Tatiana Aguilera Reyes**  
DIDECO  
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz